



RESOLUCIÓN NÚMERO **317**
(**05 de octubre de 2020**)

Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 248 del 14 de julio de 2020 por medio de la se renuevan y conceden becas para el segundo semestre académico del 2020, en los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL –
ETITC,**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el literal c) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Rectoría No. 248 del 14 de julio de 2020, la Rectoría renovó becas para cursos los estudios correspondientes al segundo semestre de 2020, a los estudiantes beneficiarios de los convenios **ASOJHA, FOGDHA** y **CIHTCAH**, y en su artículo primero estableció los beneficiarios correspondientes por cada convenio celebrado con la ETITC.

Que, con posterioridad a los reconocimientos establecidos en la Resolución 248 de 2020, el estudiante **ABDAHAM VICTOIRE MONCOEUR**, con cédula de extranjería número 442072, adscrito al programa de Ingeniería Mecatrónica, solicitó al área de relaciones internacionales e interinstitucionales renovación de la beca para el segundo semestre de 2020, en el marco del convenio celebrado con la **FUNDACIÓN GLOBAL PARA EL DESARROLLO DE HAITÍ, FOGDHA**, cuyo objeto es: *“aunar esfuerzos y recursos, y desarrollar actividades asociativas tendientes a concretar acciones de integración en su calidad de Institución de Educación Superior y de Fundación de apoyo para la formación de jóvenes haitianos respectivamente”*.

Que, en medio de las graves implicaciones que la Pandemia del COVID – 19 ha ocasionado a todos los habitantes del Orbe y particularmente a los habitantes de nuestro territorio colombiano, la ETITC entiende cómo los estudiantes extranjeros que son beneficiarios de convenios celebrados, han sido impactados económica y socialmente de tal suerte que se han visto en serias dificultades para mantener sus condiciones básicas y su permanencia en el País.

Que, en consideración a lo anterior y sustentados en el principio de solidaridad consagrado en los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de Colombia, y particularmente a lo pronunciado por la Corte Constitucional en sentencia T – 198 de 2014, la dignidad y solidaridad son fundamento del Estado Social de Derecho y por ello las autoridades están instituidas para proteger la vida, bienes y demás derechos y libertades y asegurar el cumplimiento los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, conforme al anterior pronunciamiento, *“Cuando se presentan fenómenos naturales que afectan la vivienda, la vida, la salud y otros derechos, es claro que las personas afectadas se encuentran en situación de vulnerabilidad y son por tanto sujetos de especial protección. En estos eventos, ha dicho la Corte Constitucional que el principio de solidaridad cobra una dimensión concreta que hace que el derecho a una vida digna se relacione directamente con la salud, con la seguridad alimentaria y con la protección mínima de seguridad ante los peligros de la intemperie entre otros aspectos. Por tal razón tanto el Estado, como la sociedad y la familia deben concurrir a la protección de bien jurídico”*.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 248 del 14 de julio de 2020 por medio de la se renuevan las becas para el segundo semestre académico del 2020, a unos estudiantes de los Programas de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

Que, en vista de lo anterior, de manera excepcional la ETITC considera necesario otorgar un beneficio, en el marco del convenio celebrado con FOGDHA y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar parcialmente la Resolución de Rectoría No. 248 expedida el 14 de julio de 2020, por medio de la cual se renuevan las becas para cursar los estudios correspondientes al segundo semestre de 2020, adicionando un estudiante beneficiario en el marco del convenio **FOGDHGA**, por cumplir con lo establecido en Actividades Académicas, estipuladas en el marco del Convenio suscrito, así:

FUNDACIÓN FOGDHA

NOMBRE COMPLETO	CÉDULA EXTRANJERÍA	PROGRAMA	Porcentaje beca
ABDAHAM VICTOIRE MONCOEUR	442072	INGENIERÍA MECATRÓNICA	100%

ARTÍCULO 2º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al estudiante beneficiario – quien deberá suscribir acta de compromiso que garantice el cumplimiento de sus obligaciones-, al Representante Legal de la la Fundación Global para el Desarrollo de Haití – FOGDHA, a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Registro y Control, Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, Centro de Extensión y Proyección Social y Tesorería de la ETITC.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución modifica parcialmente la Resolución de Rectoría No. 248 de 2020, y rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de Octubre de 2020.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:

Jorge Herrera Ariza, Asesor de Rectoría.

Doris Hernández Dukova, Profesional Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.

Miguel Antonio Morales Beltrán, Vicerrector Académico

Proyectó y revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General